

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ACUERDO PUNTO DECIMO PLENO ORDINARIO 27-01-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 10:17:15 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 14:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707822-FXRLI-BKZT8-Y8ZV1-26249246E8E699ACFEF079543C05A687D5F0BAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1



Área de Presidencia y
Fiesta Mayores

SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF.: RMRG/SVR
ASUNTO: Anuncio Acuerdo Pleno Ordinario
27/01/2025

ANUNCIO

SILVIA HEREDIA MARTÍN, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla)

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.-

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se indicó que tenía conocimiento de una Urgencia del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo.

Seguidamente, por la Sra. Presidenta, se sometió a votación la inclusión de la citadas Urgencias en el Orden del Día, la cual fue aprobada para su debate y votación en el turno de Urgencias, por diez votos a favor (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Popular). Tres votos en contra (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Fuerza Ecijana: 2 y al Capitular del Grupo Político Municipal Con Andalucía: Izquierda Unida-Podemos por Écija (Con Andalucía): 1). Abstenciones, cinco (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Socialista: 4 y al Capitular del Grupo Político Municipal Vox: 1).

ÚNICA.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO, RELATIVA A CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA REAL FERIA DE ÉCIJA.-

Por la Sra. Miranda Horrillo, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo, se procedió a la presentación de la propuesta, en la que se hacía constar:

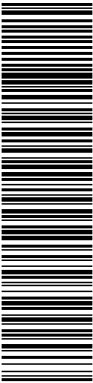
«Como punto de partida señalar que ya desde la Constitución Española, en su artículo 9.2, se prevé que les corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; configurándose además, como un derecho en el artículo 23. 1. de la misma.

Destacar que, de conformidad con el artículo 1. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se configuran los Municipios como entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Además, en el Título V, Capítulo IV de la LRBRL, relativo a la Información y Participación ciudadana, en concreto en el artículo 69 se establece que "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ACUERDO PUNTO DECIMO PLENO ORDINARIO 27-01-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 10:17:15 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCija. Firmado 14/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707822-FXRLI-BKZT8-Y8ZV1-26249246E8E69ACFBEF079543C05A687D5F0BAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1

menoscar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”

Es precisamente en la Administración Local, la más cercana al ciudadano, donde esa participación debe ser fomentada e incentivada con mayor intensidad.

Y, en concreto, respecto a las asociaciones, prevé **el artículo 72 de la LRBRL** que: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”

Así, la **Asociación de Caseteros de Écija** presentó mediante **Registro de entrada número 18810, de fecha 25 de octubre de 2024**, un escrito exponiendo la necesidad imperiosa de crear una “Comisión Sectorial de Feria” como solución a los diferentes problemas que asedian hoy en día la Real Feria de Écija.

Además, el Técnico municipal de Cultura y Fiestas Mayores emite un Informe de fecha 27 de enero de 2025, sobre la necesidad de crear este Consejo Sectorial:

Teniendo presente que la Real Feria de Écija es uno de los principales eventos festivos que se desarrolla a lo largo del año en la Ciudad de Écija, cuyos orígenes se remontan al siglo XIII (Según archivos municipales en 1274 Écija celebró su primera feria, una fiesta que duraba 16 días y tenía como fin convertirse en un punto de encuentro entre comerciantes y vecinos), y que dan muestra de la importancia y raigambre que tiene en la sociedad ecijana, es por lo que, este Excmo. Ayuntamiento de Écija en respuesta a la petición realizada por la Asociación de Caseteros de Écija, según reunión mantenida en las dependencias de la Alcaldía-Presidencia el 24 de octubre de 2024 a las 12,00 horas, se ha marcado como objetivo la creación de una Consejo Sectorial de la Real Feria de Écija, al objeto de configurar un órgano de carácter consultivo donde tengan cabida todos los sectores implicados en la organización y desarrollo de la Real Feria de Écija con el objetivo fundamental de renovar, fomentar y potenciar dicho evento, y a fin de cambiar la dinámica negativa en la que lleva instalada en los último años.

A tal efecto, considerando que en la actualidad el Ayuntamiento de Écija no cuenta con una herramienta que canalice la participación de los agentes que intervienen en la organización y celebración de la Real Feria de Écija, y con el propósito de dar cauce y marco legal a la participación ciudadana en la elaboración de los programas de la Real Feria de Écija, se propone la creación Consejo Sectorial específico en esta materia y se define su régimen de funcionamiento, bajo la denominación de Consejo Municipal de la Real Feria de Écija.

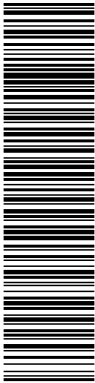
Así, conforme al **artículo 55 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija**: “El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la creación de consejos Sectoriales, entre los que se encontrará el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Los Consejos Sectoriales tendrán por finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociados en los asuntos municipales y desarrollarán exclusivamente, funciones de informe y, en su caso, propuestas, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

La composición, organización, su ámbito de actuación y de competencias vendrá determinado por el Reglamento de Participación Ciudadana.”

Dado que el Ayuntamiento de Écija no dispone de Reglamento de Participación Ciudadana, es por lo que hay que acudir al Título IV, Capítulo I, Sección sexta, **artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el**

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ACUERDO PUNTO DECIMO PLENO ORDINARIO 27-01-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 10:17:15 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 14/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707822 FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 26249246E8E69ACBFB079543C05A687D5F0BAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que disponen los siguiente:

Art. 130.

El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Art. 131.

1. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

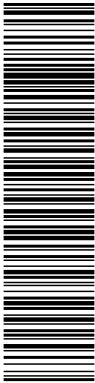
2. El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales podrá coincidir con el de las Juntas de Distrito, en el caso de que existan, en cuyo supuesto su presidencia recaerá en un miembro de la Junta correspondiente y su actuación de informe y propuesta estará en relación con el ámbito de actuación de la misma."

De conformidad con cuanto antecede, vista la Anotación de Registro de entrada número 18810 de fecha 25 de octubre de 2024, presentada por la Asociación de Caseteros de Écija donde se expone la necesidad de la creación de una Comisión Sectorial de Feria; visto Informe del Técnico de Cultura y Fiestas Mayores de fecha 27 de enero de 2025, sobre la necesidad de crear este Consejo Sectorial; y el Informe de Vicesecretaría núm. 3/2025, de 27 de enero de 2024, y en atención a la necesidad de canalizar la participación ciudadana y de los agentes intervinientes en la organización y desarrollo de la Real Feria de Écija.»

Fue dada cuenta del expediente instruido; del escrito presentado por D. Juan Antonio Pliego Lora, en representación de la Asociación de Caseteros de Écija, con Registro de Entrada nº 18.810, de fecha 25 de octubre de 2024; del informe, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Técnico de Cultura y Fiestas Mayores, Sr. Prieto Palacio; así como del informe nº 3/2025, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Vicesecretaria, Sra. Gómez Sola.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: el Sr. Osuna González de Aguilar, Portavoz del Grupo Político Municipal Vox; el Sr. García Jódar, Portavoz del Grupo Político Municipal Con Andalucía: Izquierda Unida-Podemos por Écija (Con Andalucía); el Sr. García Gómez, Portavoz del Grupo Político Municipal Fuerza Ecijana; el Sr. Gómez Ramos, Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista; la Sra. Miranda Horrillo, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Fiesta Mayores, Cultura y Turismo y la Sra. Alcaldesa, para mostrar su opinión y

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ACUERDO PUNTO DECIMO PLENO ORDINARIO 27-01-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 10:17:15 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 14:20



posicionamiento con respecto al punto contenido en el Orden del Día.

Las manifestaciones íntegras con respecto al presente asunto, constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría en los soportes informáticos correspondientes.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación por la Sra. Alcadesa fue proclamado el siguiente resultado: Votos a favor, diez (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Popular: 10). Votos en contra, dos (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Fuerza Ecijana). Abstenciones, seis (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Socialista: 4; al Capitular del Grupo Político Municipal Con Andalucía: Izquierda Unida-Podemos por Écija (Con Andalucía): 1 y al Capitular del Grupo Político Municipal Vox: 1).

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Establecer y crear un Consejo Sectorial de la Real Feria de Écija, con la denominación Consejo Municipal de la Real Feria de Écija conforme al siguiente régimen de funcionamiento:

1º OBJETO Y FINALIDAD

El Consejo Municipal de la Real Feria de Écija se configura como un órgano colegiado de carácter consultivo en todo lo relacionado con la programación y desarrollo de la Real Feria de Écija.

El Consejo Municipal de la Real Feria de Écija se establece como un órgano de asesoramiento, debate y seguimiento sobre la organización y desarrollo de la Real Feria de Écija, desde una perspectiva eminentemente práctica, especializada y participativa de los agentes locales que intervienen en la planificación y celebración de la feria. Se crea con el objetivo fomentar la participación de la ciudadanía en la organización y desarrollo de la Real Feria de Écija, darles voz, escucharles y otorgarles la importancia que tienen, con la finalidad de contribuir, entre todos, al diseño de una feria que la recupere de dinámica decadente en la que lleva instalada desde hace unos años y engrandezca la ciudad de Écija, de forma que ésta se convierta en foco de atracción para toda la comarca. La finalidad es que sirva como herramienta para renovar, fomentar y potenciar la Real Feria de Écija. Se adscribe al Área Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo.

2º ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de la Real Feria de Écija será el municipio de Écija (Sevilla).

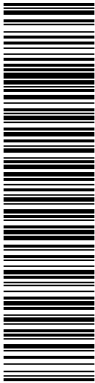
3º COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA REAL FERIA DE ÉCIJA.

El Consejo Municipal de la Real Feria de Écija estará formado por un mínimo de 7 miembros y un máximo de 9. La elección se realizará conjuntamente entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Écija, con facultad decisoria en calidad de Administración Pública, junto con la Asociación de Caseteros de Écija, además de aquellos otros sectores que estén implicados directamente en la organización y desarrollo de la Real Feria de Écija, como pueden ser asociaciones relacionadas con el ámbito ecuestre, taurino, hostelería, feriantes, etc.

El Consejo Municipal de la Real Feria de Écija es un órgano colegiado cuya composición es la siguiente:

- *Presidente/a: quien ostente la Alcaldía-Presidencia, pudiendo delegar en el/la Tte. Alcalde Delegado/a de Presidencia, Fiestas Mayores, cultura y Turismo.*
- *Vocales:*
 - o *Tte. Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y turismo. Asumirá la Presidencia en caso de ausencia del Presidente/a.*

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ACUERDO PUNTO DECIMO PLENO ORDINARIO 27-01-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 10:17:15 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707822 FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 26249246E8E699ACFBF079543C05A687D5F0BAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1



- *Un representante de la Asociación de Caseteros de la Ciudad de Écija.*
- *Un representante del ámbito ecuestre de la Ciudad de Écija.*
- *Un representante del ámbito taurino de la Ciudad de Écija.*
- *Un representante del ámbito de la hostelería de la Ciudad de Écija.*
- *Un representante de los comerciantes y empresarios de la Ciudad de Écija.*
- *Secretario/a: Un/a Técnico municipal del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo, que tendrá voz pero no voto.*
- *Todos sus miembros/as tendrán el carácter de colaboradores y sus propuestas no serán vinculantes.*

Además se podrán invitar a otros miembros de reconocido prestigio o expertos en aquellos asuntos de especial relevancia o que la naturaleza del asunto o materia así lo requiera, siendo consensuado con los miembros del Consejo. Dichos invitados/as tendrán voz pero no voto.

4º COMPETENCIAS Y FUNCIONES

1. Competencias y funciones del Consejo Municipal de la Real Feria de Écija

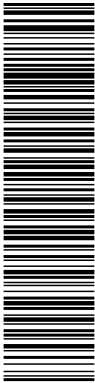
El Consejo Municipal de la Real Feria de Écija, tal y como se ha indicado, tiene naturaleza consultiva. Se configura como un órgano de asesoramiento, debate y seguimiento sobre la organización y desarrollo de la Real Feria de Écija, desde un enfoque práctico, de especialización y de participación de los agentes locales que intervienen en la planificación y celebración de la feria. La finalidad es canalizar la opinión de los diferentes sectores intervinientes en la organización y desarrollo de la Real Feria de Écija en las principales decisiones del Ayuntamiento y valorar conjuntamente las diversas perspectivas, aportaciones y/o modificaciones de los distintos colectivos que conforman el presente Consejo.

Son funciones del Consejo:

- *Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la renovación, fomento y potenciación de la Real Feria de Écija.*
- *Evaluar y debatir sobre las políticas municipales relacionadas con la organización y desarrollo de la Real Feria de Écija.*
- *Valorar propuestas, iniciativas, sugerencias y peticiones relativas a la Real Feria de Écija en línea con las estrategias de trabajo determinadas por la Delegación de Fiestas Mayores.*
- *Seguimiento sobre la aplicación de las cuestiones debatidas en el seno del Consejo.*
- *Unificar los distintos propósitos orientados a potenciar el crecimiento y mejora de la Real Feria de Écija.*

Señalar que este Consejo desarrollará exclusivamente funciones de informe y apoyo al Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en su caso, propuesta, en relación a las iniciativas municipales relativas a la Real Feria de Écija.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ACUERDO PUNTO DECIMO PLENO ORDINARIO 27-01-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 10:17:15 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 14:20



2. Funciones del Presidente/a:

- **Presidir el Consejo.**
- **Establecer el orden del día, convocar y moderar las sesiones del Consejo.**
- **Actuar como ente articulador de las iniciativas dirigidas al fomento y potenciación de la Real Feria de Écija, que posibiliten que la Ciudad de Écija se convierta en foco de atracción de toda la comarca.**
- **Planificar, diseñar, organizar, gestionar, coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de todas las actuaciones encaminadas a la renovación y potenciación de la Real Feria de Écija.**
- **Garantizar un programa de actuaciones innovadoras y acorde a las necesidades de todos los ciudadanos, dirigidas a mejorar la Real Feria de Écija.**
- **Analizar y valorar los distintos proyectos e iniciativas que se presenten en Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo.**

3. Funciones del Secretario/a.

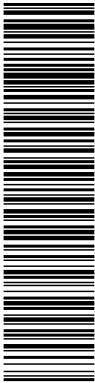
- a. **Levantar Acta de las sesiones.**
- b. **Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos.**
- c. **Informar y dar difusión a los miembros del Consejo sobre el desarrollo de los proyectos e iniciativas propuestos.**
- d. **Preparar y organizar los materiales y las reuniones con todos los miembros.**

5º.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Consejo Municipal de la Real Feria de Écija seguirá el siguiente régimen de funcionamiento:

- 1. Se celebrará una sesión constitutiva en el plazo de un mes desde el establecimiento y creación del Consejo Municipal de la Real Feria de Écija a donde quedarán designados los miembros definitivos que conformarán el mismo, debiendo elevar el Acta resultante de la misma al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.**
- 2. El Consejo Municipal de la Real Feria de Écija se reunirá en sesiones ordinarias que se celebrarán trimestralmente, en la sala de reuniones del Ayuntamiento, en el horario fijado en la convocatoria por la Presidencia.**
La convocatoria se notificarán de forma telemática a través de los correos electrónicos facilitados al efecto por cada uno de los miembros, diez días antes de la fecha de cada sesión, debiendo confirmar asistencia en el plazo de tres días antes de la celebración de la misma.
- 3. El Consejo Municipal de la Real Feria de Écija podrá reunirse con distinta periodicidad en sesiones extraordinarias cuando así se estime por la Presidencia para abordar asuntos que no puedan demorarse hasta la siguiente sesión ordinaria, o a solicitud de 2/3 de los vocales. Esta sesión podrá tener además carácter urgente cuando se convoque con menos de diez días de antelación.**
- 4. El orden del día será fijado por la Presidencia y comprenderá, como mínimo, para las sesiones ordinarias: la aprobación del acta anterior, asuntos y un turno de ruegos y preguntas.**
- 5. La documentación a valorar se enviará con un mes de antelación a cada uno de los miembros.**

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ACUERDO PUNTO DECIMO PLENO ORDINARIO 27-01-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 10:17:15 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 14/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707822 FXRLI-BKZT8-Y8ZV1 262492A6E8E699ACFBF079543C05A687D5F0BAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1



- 6. Los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de la Real Feria de Écija tendrán carácter de Informe o, en su caso, Propuesta, no siendo vinculantes. Las decisiones adoptadas por el mismo se incorporarán al expediente administrativo correspondiente, a efectos de la resolución que haya de dictarse finalizando el procedimiento.**
- 7. Para la válida constitución de las sesiones se establece un quorum de la mayoría absoluta de los miembros. En caso de no concurrir en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde, siendo el quorum suficiente un tercio de los miembros, y como mínimo 3. Es preceptiva la asistencia del Presidente/a, o en quien delegue, y el/la Secretario/a.**
- 8. El Consejo Municipal de la Real Feria de Écija se crea como un punto de encuentro entre la ciudadanía y la Administración, correspondiendo a cada una de las partes el 50 % de los votos. El/la Presidente/a tendrá voto de calidad en caso de empate, para solventar los posibles desacuerdos.>>**

Segundo.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Écija, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Los efectos del establecimiento del Consejo Municipal de la Real Feria de Écija quedarán supeditados a su publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA. Fdo: Silvia Heredia Martín